



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 194 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 09 de octubre de 2019

VISTO;

Informe N° 197-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de 07 de octubre del 2019; Memorando Múltiple N° D000101-2019-OGPP/MC de fecha 27 de septiembre del 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcumbe y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

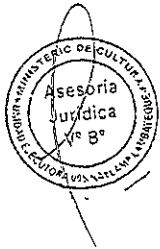
Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Memorando Múltiple N° D000101-2019-OGPP/MC de fecha 27 de septiembre del 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, convoca a una reunión el día 09 de octubre en la sala QHAPAQ NAN de la Sede





PERÚ

Ministerio de Cultura

Proveído Especial
Naylamp Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Central a horas 9.00 am, para lo cual se solicita la presencia de los miembros del comité acreditados conforme a lo dispuesto en el Artículo 2 de la RM N° 453-2018-MC.

Que mediante Informe N° 197-2019-UIP-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 07 de octubre del 2019, el Ejecutivo de la Oficina de Unidad de Infraestructura y Proyectos de la UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE, pone en conocimiento el documento Memorando Múltiple N° D000101-2019-OGPP/MC de fecha 27 de septiembre del 2019, y que por motivos de comisión de servicios se estera ausente el día 9 del presente mes de octubre del 2019, por lo que solicita se designe la encargatura de la presente oficina a quien corresponde;

Que, se ha remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica el Proveído de Dirección Ejecutiva de fecha 07 octubre del presente, al revés del Informe N° 197-2019 UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de 07 de octubre del 2019, a efectos que se proyecte la Resolución Directoral a fin de que el señor Arquitecto **HELPER ALBERTO COAHILA OSORIO**, asuma temporalmente las funciones de Encargado de Responsable de la Oficina de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque el día 9 de octubre del 2019.

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, debe dictarse el respectivo acto administrativo de encargatura de la Oficina de Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, en la persona del Arquitecto **HELPER ALBERTO COAHILA OSORIO**, en adición a sus funciones establecidas en su respectivo contrato administrativo de servicios (CAS), y consecuentemente continuar con las actividades normales de esta institución.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, la Oficina de Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, al Servidor CAS Arquitecto **HELPER ALBERTO COAHILA OSORIO**, en adición a sus funciones establecidas en su respectivo contrato administrativo de servicios (CAS), por el día 9 de octubre del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución, al señor Ing. **FELIPE SALAZAR LLONTOP**, al Arq. **HELPER ALBERTO COAHILA OSORIO**, a las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Naryáez Vargas
Director Ejecutivo (e)